



ANEXO II

GRUPOS PRIORITARIOS DE TRABAJADORES.

A) PROGRAMAS FORMATIVOS DE LAS LÍNEAS I y II.

Los grupos prioritarios de personas trabajadoras **ocupadas** son:

- Personas trabajadoras con baja o ninguna cualificación profesional acreditada.
- Personas trabajadoras que no hayan realizado formación para el empleo en los últimos tres años.
- Personas trabajadoras con contrato a tiempo parcial, cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional.
- Personas trabajadoras con contrato temporal.
- Personas trabajadoras fijas-discontinuas en periodo de inactividad.
- Personas trabajadoras en situación de ERTE.
- Personas trabajadoras acogidas al Mecanismo RED.
- Autónomos/as y personas trabajadoras de Economía Social, cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

B) PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA LÍNEA III.

Los grupos prioritarios de personas trabajadoras **desempleadas** son:

- Mujeres mayores de cuarenta años.
- Personas trabajadoras sin estudios acreditados.
- Personas trabajadoras con baja o ninguna cualificación profesional acreditada.
- Personas trabajadoras mayores de cincuenta años.
- Personas trabajadoras paradas de larga duración.
- Personas trabajadoras en situación de ERTE.